AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MDC-SI-SAMC-001-2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, ZANJONES Y SISTEMAS DE DRENAJE EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.**

MODALIDAD DE SELECCION

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al Art. 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

DIRECCIÓN Y CORREO O MEDIO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Calle 9 No. 7-69 Candelaria -Valle del Cauca Departamento Administrativo Jurídico Piso 1, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12: 00 M, y de 02:00 PM hasta las 6:00 P.M. Correo electrónico: contratacion1@candelaria-valle.gov.co De igual manera a través de mensaje público en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, correspondiente al presente proceso.

PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario contados a partir de aprobación del inició de ejecución en plataforma secop II, por la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del CONTRATO a celebrar se estima en la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($301.546.333,33)**.

VALOR A CONTRATAR	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP
TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($301.546.333,33)	2.3.2.02.02.006.2402045.2024761300025 .66019.09.08.081 - 2341 Sgp Propósito Gral – Fortalecimiento a la gestión de la secretaria de infraestructura en el componente de mejoramiento de la malla vial del municipio de Candelaria – (R.B/25), 2.3.2.02.02.006.2402045.2024761300025 .66019.09.09.070 - 2342 Fortalecimiento a la gestión de la secretaria de infraestructura en el componente de mejoramiento de la malla vial del municipio de Candelaria – (R.B/25 – Crédito 2707), 2.3.2.02.02.006.2402018.2024761300123 .66019.09.05.081 – 2367 Sgp Propósito Gral – Rehabilitación de la malla vial secundaria del Municipio de Candelaria – via secundaria rehabilitada - (R.B/25), y	1908 mayo 08 de 2026 1831 de fecha abril 17 de 2026

	el rubro N° 2.3.2.02.02.005.4503022.2024761300111 .240111-9.54330.12.11.006 – 3861 Fortalecimiento de estrategias para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el Municipio de Candelaria.	

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de la elaboración de la oferta los impuestos, tasas y contribuciones, a manera de ejemplo se mencionan los siguientes:

Retención 4%
Suministro declarante 2.5%
Suministro No Declarante 3.5%

Se recuerda que las estampillas son las siguientes:

DEDUCCIONES
- Estampillas Prohospital Dptal: 1%
- Estampilla Pro Universidad del Pacifico: 0.5%
- Estampilla Prodeporte: 2.5%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Justicia Familiar: 2%
- Estampilla procultura: 1%

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

El día que resulte establecido, en el cronograma de a presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II.

CONTRATACIÓN OBLIGADA A ACUERDOS COMERCIALES.

Teniendo en cuenta el objeto y el presupuesto oficial, el presente proceso de contratación APLICA el acuerdo comercial del TRIÁNGULO DEL NORTE y la DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN relacionado en el siguiente cuadro de Cobertura de los Acuerdos Comerciales Nivel Municipal.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N.A	NO
	PERÚ	SI	NO	N.A.	NO
CHILE		SI	NO	N.A.	NO
COSTA RICA ,		SI	NO	N.A.	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N.A.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	NO	N.A.	SI

De acuerdo a la cuantía del presente proceso es aplicable el acuerdo comercial del TRIÁNGULO

DEL NORTE y la DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN relacionado en el anterior cuadro de cobertura de Acuerdos Comerciales, los demás relacionados no aplican toda vez que el presente proceso no se encuentra dentro de los umbrales establecidos.

ASPECTOS JURÍDICOS A REVISAR

Se verificará el cumplimiento del proponente frente a los requisitos de participación en esta contratación y demás documentos de índole jurídica necesarios para el proceso de contratación, los cuales se encuentran detallados en el "**CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**" y siguientes, del pliego de condiciones.

Aquellos proponentes que no cumplan con la totalidad de requisitos jurídicos no serán habilitados y no podrán continuar en la etapa de evaluación.

ASPECTOS FINANCIEROS PARA REVISAR

La información requerida en el presente acápite debe estar reportada en el Registro Único de Proponentes, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, que cumplan con los indicadores financieros mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.6:

	LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN COBERTURA INTERES**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**
Índice otros Proveedores	Mayor o igual a 2,4	Menor o Igual a 42%	Mayor o igual a 6,06 o indeterminado	Mayor o igual a 8%	Mayor o Igual a 17%
Índice requerido MiPymes	Mayor o igual a 2,1	Menor o Igual a 48%	Mayor o igual a 4,26 o indeterminado	Mayor o Igual a 6%	Mayor o igual a 12%

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONDE PROPUESTAS HABILITANTES:

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta son los que se harán a través de:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
PONDERACION ECONOMICA	Máximo 50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10
ASPECTOS TECNICOS	Máximo 40
TOTAL	**100 puntos**
CRITERIO DIFERENCIAL ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (ART 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) =% DE MUJER X 0.25% DEL PUNTAJE TOTAL	Máximo 0,25% del puntaje total, es decir 0.25 puntos.
CRITERIO DIFERENCIAL ADICIONAL PARA	Máximo 0,25% del puntaje total, es decir 0.25

MIPYMES EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) =% DE MIPYME X0.25% DEL PUNTAJE TOTAL.	puntos.

PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 50 puntos)

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

ASPECTOS TÉCNICOS (40 PUNTOS).

La Administración municipal ha considerado que, con el fin de considerar y valorar los siguientes aspectos técnicos:

Capacidad técnica:

A. Servicios complementarios (40 puntos)

1. **INSTALACIONES DEL TALLER DE SERVICIO ADICIONAL:** El oferente que demuestre tener un taller con las instalaciones de su propiedad o arrendado, el cual debe estar en la jurisdicción del municipio de Candelaria Valle, se le asignará 20 puntos. Quien no cumpla con la condición se le asignará cero (0) puntos.
2. **VEHÍCULOS ADICIONALES (máximo 20 puntos)**: El proponente que acredite que cuenta con dos (2) equipos de maquinaria amarilla de las contempladas en la ficha técnica del presente proceso, para el reemplazo de alguno en caso de falla, adjuntando los documentos de propiedad y/o arrendamiento del equipo, se le asignará 20 puntos; si cuenta con uno (1) equipo de maquinaria amarilla de las contempladas en la ficha técnica del presente proceso, para el reemplazo de alguno en caso de falla, adjuntando los documentos de propiedad y/o arrendamiento del equipo, se le asignará 10 puntos. Quien no cumpla con la condición se le asignará cero (0) puntos.

EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para incentivar la pequeña industria y el emprendimiento, en la evaluación se asignará hasta 0,25 puntos a las ofertas que acrediten ser empresas de mujeres (propiedad y/o liderazgo mayoritario femenino). La forma de acreditación y la documentación exigible se precisarán en el Pliego de Condiciones, sin afectar los requisitos habilitantes ni el principio de selección objetiva.

MIPYMES (0.25 PUNTOS)

Para incentivar las MiPymes, en la evaluación se asignará hasta 0,25 puntos a las ofertas que acrediten tal condición. La forma de acreditación y la documentación exigible se precisarán en el Pliego de Condiciones.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el que se encuentre debidamente establecido en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II

LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso podrá eventualmente ser limitado a MIPYMES, en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca o en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA

Las personas interesadas podrán consultar esta convocatoria la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través del enlace de SECOP II, o personalmente en el Departamento Administrativo Jurídico de la Alcaldía Municipal (Plaza Principal de la Cabecera Municipal, Edificio Alcaldía segundo piso)

GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Departamento Administrativo Jurídico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	T.D.P
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina -Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			